



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 347-04-2015--MPT

Talara, veintinueve de abril del dos mil quince.-----

VISTO, el Informe N° 539-03-2015-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aclaración de datos de titularidad y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante documento de fecha 11/03/2015, LUIS ROBERTO VARGAS SANCHEZ, identificado con DNI N° 07136199, solicita a la Municipalidad Provincial de Talara se realice la corrección de su nombre en el Asiento Registral de la propiedad ubicada en el Asentamiento Humano Maruja Sullón de Sánchez Lote 01, Mz. B, Pariñas, Talara, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble - SUNARP con la Partida N° 03004161, donde figure su nombre correcto como LUIS ROBERTO VARGAS SANCHEZ.
- Que, de acuerdo con la documentación presentada por el administrado, se tiene copia fedateada de la Resolución AFIS N° 349-2007/SGDI/GPDR/RENIEC, de fecha 15/06/2007, emitida por la Subgerencia de Depuración de Identificación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que dispone la cancelación de determinadas inscripciones detalladas en el segundo considerando de la resolución, entre las que se encuentran, la correspondiente a los ciudadanos RIOS SUAREZ ROBERTO MANUEL, por configurarse la causal de doble inscripción. Lo cual es verificado con el Certificado de Inscripción de RIOS SUAREZ ROBERTO MANUEL, de fecha 08/01/2015, que figura cancelada con fecha 08/06/2007, por motivo de doble inscripción.
- Que, en ese sentido, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano, se verifica que mediante Decreto Municipal N° 322-04-94-MPT, de fecha 05/05/1994, la Municipalidad Provincial de Talara resuelve declarar procedente lo solicitado por Don ROBERTO MANUEL RIOS SUAREZ; autorizando a la Unidad de Asentamientos Humanos para que se sirva inscribir en los Padrones como poseedor del lote de terreno B-1 del A.H. "Maruja Sullón de Sánchez" a Don ROBERTO MANUEL RIOS SUAREZ, así como el otorgamiento del Título de Propiedad correspondiente; lo cual se materializa con la emisión del Título de Propiedad N° 2860, de fecha 05/05/1994.
- Que, estando a lo expuesto, se advierte que el Decreto Municipal N° 322-04-94-MPT, de fecha 05/05/1994 y el Título de Propiedad N° 2860, consignan el nombre de RIOS SUAREZ ROBERTO MANUEL, inscripción que ha sido cancelada por RENIEC y que corresponde a la identidad de LUIS ROBERTO VARGAS SANCHEZ. Por tanto, en mérito de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de los gobiernos locales, que lo faculta a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, este Despacho considera procedente la modificación de ambos actos administrativos, de manera que, en estos figure la inscripción vigente LUIS ROBERTO VARGAS SANCHEZ, identificado con DNI N° 07136199, en conformidad con lo dispuesto en Resolución AFIS N° 349-2007/SGDI/GPDR/RENIEC, de fecha 15/06/2007, emitida por la Subgerencia de Depuración de Identificación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Estando a los antes expuesto, y al uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

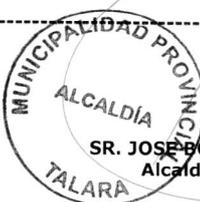
Artículo 1°.- Que, se modifique el Decreto Municipal N° 322-04-94-MPT y del Título de Propiedad N° 2860, ambos de fecha 05/05/1994, en el extremo referente al nombre del solicitante y beneficiario de ambos actos administrativos; correspondiendo en ambos casos a la identidad de LUIS ROBERTO VARGAS SANCHEZ, identificado con DNI N° 07136199, en conformidad con lo dispuesto en Resolución AFIS N° 349-2007/SGDI/GPDR/RENIEC, de fecha 15/06/2007, emitida por la Subgerencia de Depuración de Identificación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo 2°.- Que, se emite la presente resolución de alcaldía conforme al acto original, a fin de que el administrado pueda realizar las gestiones correspondientes ante el órgano competente encargado de corregir el asiento registral de su propiedad.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


 SECRETARIA GENERAL
 Abda LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
 Secretaria General


 SR. JOSE POLO BANCAYAN
 Alcalde Provincial

Copias:
Interesado,
GDT,
DDU,
UTIC,
Archivo
LMZA/